

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 80.

Circular núm. 45.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 23 del actual se me comunica la Real orden siguiente.

Al elevarse á este Ministerio las respectivas instancias solicitando la entrega de créditos liquidados pertenecientes á patronatos y obras pias dejan de llenarse los requisitos que determina la Real orden de 17 de Enero de 1841 y á fin de disminuir en lo posible los trámites que entorpecen el pronto despacho de este importante ramo de la Administracion, es la voluntad de S. M. manifieste á V. S. para que lo haga publicar en el Boletín oficial de la provincia, que á dichas instancias han de unirse los documentos que justifiquen plenamente que el Patrono ó Administrador de la pia memoria de cualquiera clase ó condicion que sea, no es deudor á los establecimientos de beneficencia ni ha faltado al cumplimiento de lo prevenido por el fundador. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Zaragoza 30 de Enero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 81.

Circular núm. 46.

Para la plaza de Guarda mayor de á caballo de los montes de la comarca del partido judicial de Ateca, vacante por separacion de D. Juan Pascual Urquia que la obtenía, he nombrado á D. Nicolás Lara; lo que se publica en este Periódico oficial para noticia de los pueblos del referido partido quienes abonarán al Urquia su sueldo en la forma prevenida hasta el 16 de Diciembre último que fue separado, y al Lara desde el 21 del corriente en que tomó posesion del referido destino. Zaragoza 28 de Enero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 82.

Circular núm. 47.

Los Alcaldes constitucionales, empleados de Seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil procurarán la captura de los sugetos que se espresan á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados, á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 30 de Enero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Señas de Juan Giménez.

Edad 21 años, estatura alta, pelo castaño cortado, ojos negros, nariz regular, boca grande, color muy moreno, barbilampiño: viste pantalon blanco de mahon con rayas azules, chaqueta de pana negra, faja encarnada, sombrero redondo, manta blanca.

Idem de Ramon Gabarre.

Estatura regular, grueso, barba cerrada, pelo negro, cara llena, ojos negros, nariz y boca regular: viste pantalon de pana se ignora el color, chaqueta de paño color de café, gorra y capote ó capa azul: son ambos de los que se entienden por gitanos.

Los reclama el Juez de 4.^a instancia del cuartel de S. Pablo de esta ciudad.

Idem de Bernardo Perez Gimenez.

Edad de 36 á 37 años, arriero, casado, natural de Inestrilla, estatura 5 pies 3 pulgadas, color sano, barba cerrada: viste pantalon de paño negro, chaleco de pana negra, zamarra y sombrero calañés.

Lo reclama el Juez de 4.^a instancia de Calatayud.

Núm. 83.

Circular número 18.

Por el Juez de primera instancia de Segura en Montalvan se me ha dado conocimiento del robo de una yegua y una mulata de la propiedad de Fernando Ferrerueta, las que segun cita de un testigo eran conducidas por un hombre cuyas señas se espresan á continuacion; y á fin de que se proceda á su captura, y ocupacion de las referidas caballerías, encargo á los Jefes de Distrito, Alcaldes constitucionales y demas dependientes de este Gobierno político ejerzan la mayor vigilancia por sí se presenta en algun pueblo de esta provincia, remitiéndolo á disposicion del Juez que lo reclama, caso de ser habido. Zaragoza 31 de Enero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Señas del hombre.

Edad como unos 30 años, estatura regular, vestido de calzon corto á estilo del pais.

Id. de la yegua.

De seis á siete años, seis palmos y medio de alzada, pelo castaño, una estrella en la frente, en los hombros un pedazo blanco con algo de carnosidad, y el radipelo de la pata izquierda blanco como de tres á cuatro dedos.

Id. de la mulata.

De 45 meses, negra enteramente mohina, de siete palmos y un dedo de alzada.

Núm. 84.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.**

Bienes Nacionales.

La Direccion general de la Deuda pública

con fecha de 10 del actual dice á esta Intendencia lo siguiente.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se dijo á esta Direccion en 14 de Diciembre último lo siguiente.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Sr. Vice-Presidente del Consejo Real lo que sigue.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de un recurso introducido por el Marques de Camarasa, Duque de Abrantes y de Linares, y Duque de Hajar, Marques de Orani, en que solicitan se declare que los partícipes legos en diezmos, que á virtud de la Real orden de 9 de Abril de 1843 hubiesen preferido en los juicios de calificacion de sus respectivos derechos acudir á los tribunales ordinarios de justicia, puedan continuar en ellos su accion sin necesidad de calificacion de sus títulos por la Junta creada al efecto, mediante que la ley de 20 de Marzo é instruccion de 28 de Mayo de 1848 exigen indispensablemente la presentacion previa de los títulos á la Junta calificadora, y si bien en la primera parte del artículo 11 de la enunciada instruccion se reconoce que la citada ley de 20 de Marzo no tiene efecto retroactivo, puede no obstante ofrecer dudas su interpretacion; enterada S. M. de cuanto esponen los interesados, y de conformidad con el parecer del Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública y con el de ese Consejo, se ha servido declarar, como consecuente con el espíritu y letra de la referida ley de 20 de Marzo de 1846, y con los buenos principios del derecho civil, que habiendo concluido la jurisdiccion de los tribunales ordinarios para continuar conociendo de los juicios pendientes en ellos por los partícipes legos en diezmos desde la promulgacion de la citada ley é instruccion, se pasen á los tribunales contencioso-administrativos en el estado que tuviesen en los ordinarios, á menos que los interesados prefieran optar á la calificacion gubernativa en el caso de no haberse hecho esta previamente. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—De la misma Real orden lo traslado á V. E. para los propios fines.—Y deseando esta Direccion que la preinserta Real orden llegue inmediatamente á conocimiento de los partícipes legos y de los mismos tribunales á quienes en su caso pueda corresponder su exacta observancia, la transcribe á V. S. á fin de que disponga se publique por el Boletín oficial de esa provincia, remitiendo con el acuse de su recibo un ejemplar de aquel para gobierno de estas oficinas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien correponda. Zaragoza

20 de Enero de 1848.—*Faustino de Balboa.*

Núm. 85.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

Al verificar en Oliete la presentacion á indulto al Teniente coronel D. José Cid y Gil, Gefe de las tropas de este distrito que operan en el bajo Aragon, casi todos los individuos que componian la gavilla del Catarro, lo efectuó uno de ellos con un caballo que tenia en su poder; el cual, despues de haber acreditado D. Juan Muniesa, vecino de Albalate, ser de su propiedad y que es el mismo que aquellos le quitaron la noche del 5 de Diciembre próximo pasado, le ha sido entregado en el día 12 del actual.

Lo que ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino se haga público por medio de los periódicos de este Distrito. Zaragoza 30 de Enero de 1848.—El Coronel Gefe de E. M.—Antonio Caruana.

Núm. 86.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Zaragoza—El día 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana se celebrará subasta doble ante los estrados de la Intendencia de esta provincia y en la villa de Mallen, para el arriendo de 22 y medio quíñones que en la misma posee la Encomienda del propio título, con arreglo al pliego de pactos que asi como la nota individual de que aquellos se componen estará de manifiesto en esta Administracion de bienes nacionales y en poder de su subalterno en la ciudad de Borja hasta el acto de la subasta. Zaragoza 26 de Enero de 1848—Joaquin Lopez de Quintana.

Núm. 87.

D. Enrique García, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que á virtud de providencia dada por mí en espediente ejecutivo que pende por el oficio del infrascrito escribano, se ha mandado vender para pago de acreedores las fincas siguientes.

Una casa sita en la villa de Tauste y su barrio de Sta. Ana, que confronta con otras de Santiago Guedea y calle pública, la cual ha sido tasada en 4634 rs. vn.

Un olivar sito en los términos de la referida villa, de cabida de 7 anegas en la partida del paso, confrontante con otros de Francisco Aguirre y Manuel Sola y Barbastro, tasada en 2020 rs.

Un campo sito en los términos de la nombra-

da villa y partida de los huertos, de cabida de 2 cahices una anega 7 almudes, confrontante con otros de D. Manuel Navarro y D. Andres Lamba, tasado en 2150 rs.

Se ha señalado para su tranza el día 3 de Febrero próximo en la casa de mi habitacion calle del paseo de Sta. Engracia sin número, á las once de su mañana, donde se rematarán á favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 24 de Enero de 1848.—Enrique García.—Por mandado de su Señoría, José García.

Concluye la relacion de la venta de fincas nacionales inserta en el Boletin anterior.

Otro monte de cabida de una anegada un almud tierra en id. término de id., linda con camino de Monreal y monte comun.

Otro monte de cabida de 18 anegadas 16 almudes tierra en hoya del Palomar término de id. linda con Leonardo Ruiz y monte comun.

Otro monte de cabida de 9 anegadas un almud de tierra en la Nevera término de id., linda con otro del curato y las heras.

Una pieza huerta de cabida de una anega 13 almudes en las Correntías término de id., linda con acequia, riego y pieza del curato.

Un huerto de tierra blanca de cabida de 5 almudes tierra en Carra-monte-agudo, término de id., linda con cerrado de Miguel Martinez y camino de Monteagudo.

Una pieza de cabida de 9 anegadas 4 almudes tierra en Caño de las Zorras, linda con pieza de Faustino Inguito, acequia baja y Marco Bermudez.

Otra de cabida de 5 anegadas en Praderillas término de id., linda con camino del prado y acequia del riego.

Otra de cabida de 4 anegadas en los Pifales término de id., linda con riego de id. y acequia de la carrera baja.

Estas catorce fincas proceden del monasterio de Huerta y en su primera subasta fueron rematadas juntas en 4200 rs., no tienen carga, están arrendas en 4 cahices 4 anegas trigo morcacho y 4 cahices 4 anegas de cebada que á precio de 4 rs. esta y 6 rs. aquel valen 360 rs., finando el contrato en 15 de Agosto de 1848; capitalizadas en 40.800 rs. y tasadas en 44968 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir para la presente.

23. Una casa ruinosa que fué rematada en 44.000 rs., de cabida de 806 varas cuadradas en la carretera de la Virgen de Bubierca, linda con el monte, no tiene carga, está arrendada en union de tres fincas rústicas en 320 rs. anuales de los que corresponden á la presente por una regla de proporcion 280 rs., fina el contrato en 15 de Agosto de 1848, capitalizada en 6300 rs. y tasada en 42553 rs. que sirvieron de tipo para la primera subasta y vuelven á ser-

vir para la presente, esta finca procede del suprimido monasterio de Huerta.

24. Una bodega vinaria ruínosa con un trujal, de cabida de 50 alqueces, que fué rematada en 1800 rs., está en el centro de las bodegas de Bubberca, linda con otra de la viuda de Pablo García Serrano y otra de Felipe García, no está arrendada por su mal estado ni produce renta alguna, por lo cual no se ha capitalizado, no tiene carga, tasada en 624 rs. que sirvieron de tipo para la primera subasta y vuelven á servir para la presente, esta finca procede del suprimido monasterio de Huerta.

25. Una bodega vinaria con dos trujales, de cabida de 80 alqueces y tres cubas á medio uso con su prensadero, la cual fué rematada en 24.500 rs. y procede del suprimido monasterio de Huerta, sita en Bubberca, no tiene carga ni está arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 160 rs., por la cual se capitalizó en 3600 rs. y tasada en 8728 rs. que sirvieron de tipo para la primera subasta y vuelven á servir para la presente.

26. Una hera empedrada que fué rematada en 225 rs. y procede del suprimido monasterio de Huerta, sita en el Torrejon término de Bubberca, de cabida de 960 varas cuadradas, linda con monte comun, no tiene carga, no está arrendada ni produce renta alguna, pero los peritos le han graduado la de 40 rs., tasada en 200 rs. y capitalizada en 225 rs. que sirvieron de tipo para la primera subasta y vuelven á servir para la presente.

Advertencias generales.

1.a De la finca núm. 8 de este anuncio se celebrará doble subasta en el mismo dia y hora que en esta ciudad en la Villa y Corte de Madrid.

2.a De todas las demas fincas se celebrarán tambien dobles subastas á igual hora y dia en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican.

3.a El pago de todas ellas se verificará en nueve plazos y en las clases de papel de deuda consolidada y sin interes que previene el Real decreto de 9 de Diciembre de 1840 y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente.

4.a Todas las tasaciones y capitalizaciones se han practicado teniendo presente cuanto las Instrucciones previenen sobre el particular.

5.a Adjudicadas que sean las fincas y hecho saber á los compradores, serán de su cuenta los desperfectos que despues ocurran.

6.a Recibida por los compradores la adjudicacion y hecho el pago del primer plazo, se entenderá que desde entonces entran en posesion de ellas, sin haber lugar á la rescision del contrato.

Zaragoza 8 de Enero de 1848.—Faustino de Balboa.

Habiendo sido liquidados por las oficinas militares de este Distrito, los suministros practicados por los pueblos de esta provincia pertenecientes al mes de Noviembre del año último, los Alcaldes ó encargados de los mismos, se servirán pasar á recoger su importe á casa del que suscribe sita en la calle de la Concepcion núm. 175, desde el dia de la fecha en adelante.

Precios de los efectos.

La racion de pan á 34 mrs. 4 once avos.

La fanega de cebada á 22 rs. 4 mrs.

La arroba de paja á 56 mrs.

La arroba de aceite á 46 rs. 6 mrs.

La arroba de leña á 45 mrs.

La arroba de carbon á 3 rs. 22 mrs.

Todo precio y medida de Castilla. Zaragoza á 31 Enero de 1848.—El apoderado del Consejo, Mariano Penen.

PARTE NO OFICIAL.

Con la autorizacion competente del M. I. Sr. Gefe superior politico de esta provincia se sacará á pública subasta en los dias 6, 11 y 13 del próximo mes de Febrero el arriendo del horno de pan cocer de este pueblo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Roden 29 de Enero de 1848.

Con la autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior politico de esta provincia se sacará á pública subasta en los dias 6, 11 y 13 del próximo mes de Febrero el arriendo de las aguas sobrantes de los Baños de esta villa bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Quinto 29 de Enero de 1848.

Con la autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior politico de esta provincia se sacará á pública subasta en los dias 6, 11 y 13 del próximo mes de Febrero el arriendo del molino arriero de este pueblo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento. Romanos 28 de Enero de 1848.

Habiendo sido admitida la mejora del cuarto tanto que hizo D. Antonio Español al arriendo del local del almudi de esta ciudad subastado en 14 de Noviembre último por la cantidad de 2600 rs. vn., en favor de D. Francisco Lafuente, ha acordado este Ayuntamiento proceder á nueva subasta el dia 6 de Febrero próximo á las once de su mañana bajo el tipo de 3250 rs. vn. á que con aquella asciende. Calatayud 29 de Enero de 1848.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.